



Ayuntamiento de Fuente del Maestre

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2018/9	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria urgente
Fecha	9 de noviembre de 2018
Duración	Desde las 19:00 hasta las 19:20 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Juan Antonio Barrios García
Secretario	María José Guerrero Merchán

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre (re y Apellidos)	Asiste
34777706G	Antonia Álvarez Sánchez	SÍ
08711142F	Antonio Bardón Salamanca	SÍ
44779365K	David Zambrano Muñoz	SÍ
80051877D	Francisco Manuel Casimiro Cuéllar	SÍ
45557025M	Isabel Chaves Suárez	SÍ
44786521R	José Luis Morgado Zambrano	SÍ
80044067L	Juan Antonio Barrios García	SÍ
34777446C	Juan Antonio Hipólito Herrera	SÍ
34782715E	Juan Pedro Ortíz Casimiro	SÍ
33978130T	Luisa Rodríguez García	SÍ
80051730T	María del Carmen Zambrano Ramírez	SÍ



Ayuntamiento de Fuente del Maestre

80051861Q	Pablo González Rico	SÍ
08879463Z	Paula Rodríguez Sánchez	SÍ

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

1. Pronunciamiento sobre la Urgencia.
2. Modificaciones Presupuestarias.

) * ' ronun\$iamiento so (re la +rgen\$ia*

Fa#ora (le

Tipo de #ota\$&n: Unanimidad/Asentimiento

El señor Alcalde toda la palabra para justificar la urgencia, debido a la necesidad de suplir los gastos de personal y porque el expediente lleva su trámite de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia con lo que nos vamos a finales de noviembre o principios de diciembre.

No se hacen intervenciones a la urgencia.

Sometida la urgencia a votación se aprueba por unanimidad (13 votos a favor de los grupos popular y socialista).

, * Modi-i\$aciones ' resupuestarias*

Fa#ora (le

Tipo de #ota\$&n: Unanimidad/Asentimiento

Se someten a Pleno las siguientes propuestas:

“PROPUESTA DEL GRUPO DE GOBIERNO

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Ayuntamiento de Fuente del Maestre



Ayuntamiento de Fuente del Maestre

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó la propuesta de Alcaldía.

Se propone al Pleno:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 12, con la modalidad de Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
943	41000	Subvención al Patronato del CEE	80.000
TOTAL			80.000

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
011	31000	Intereses y Préstamos y Otras Oper. Financieras	4.400
920	83000	Anticipos de Personal	11.000
1721	22103	Combustibles y Carburantes para arreglos caminos	8.000
011	91300	Amortización Préstamos a L/P	56.600
TOTAL			80.000

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el , por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

“PROPUESTA DEL GRUPO DE GOBIERNO.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, por providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de Suplemento de crédito financiado con mayores ingresos

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.



Ayuntamiento de Fuente del Maestre

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó la propuesta de Alcaldía.

Se propone al Pleno:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos n.º 13 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía, de acuerdo al siguiente detalle:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
241	13100	Retribuciones Personal Laboral Temporal	130.000
		TOTAL	130.000

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
Concepto		
11200	Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	41.000
11500	Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica	22.000
30100	Tasa Servicio Alcantarillado	3.000
30200	Tasa Recogida Residuos Sólidos Urbanos	19.000
30900	Tasa Cementerio Municipal	6.000
33200	Tasa UVFitem 19 Tasa AUK	



Ayuntamiento de Fuente del Maestre

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el _____, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento _____».

Toma la palabra el señor Alcalde para explicar que se someten a Pleno dos expedientes de Modificación Presupuestaria, una a cargo de Mayores Ingresos por importe de 130.000 euros destinada a retribuciones de personal laboral temporal del Ayuntamiento, como son contratos de quince días, tres meses, pero especialmente por los trabajadores del Centro de Día, cinco Encargados de Obras y cuatro Oficiales de Albañilería que se han contratado para terminar las obras.

La otra modificación va a cargo de algunas partidas donde ha sobrado consignación presupuestaria, como es la de Amortizaciones de Préstamos a Largo Plazo, y esta va destinada a los trabajadores del Centro Especial de Empleo, porque la subvención de la Junta de Extremadura es inferior a la que en principio se pensaba, y tenemos que suplir desde el propio Ayuntamiento estas carencias que se solían cubrir con las subvenciones del III Plan Dinamiza, pero hasta ahora no hay ninguna previsión.

Toma la palabra el portavoz del grupo socialista señor Casimiro Cuéllar, para preguntar por qué no se han sometido las propuestas a estudio de Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, o es que se tiene previsto incluirlas posteriormente.

El señor Alcalde toma la palabra para explicar que los puntos tienen que estar dictaminados por la Comisión Informativa cuando se llevan a un Pleno Ordinario o Extraordinario, pero no en los Plenos Extraordinarios Urgentes.

Sometidos los expedientes de Modificación Presupuestaria a votación, se aprueban por unanimidad (13 votos a favor de los grupos popular y socialista).

No habiendo más asuntos que tratar el señor Presidente levanta la sesión de lo que como Secretaria certifico.

DOC+ME "TO F! MADO ELECT Ó"!CAME"TE

Ayuntamiento de Fuente del Maestre

Plza. de España, 1, Fuente del Maestre. 06360 (Badajoz). Tfno. 924530125/924530150. Fax: 924530541